



**PERMISO
PROVISIONAL**

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001973

FOLIO TRÁMITE: 11

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MARTINEZ MARIO
UBICACIÓN: PERIFERICO SUR.
COLONIA: LA DURAZENERA
CALLE CRUCE 1: FRAILES
CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR
GIRO: TACOS TACOS DE BIRRIA
SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 01-abril-2022

EXTERIOR: 171 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE: \$1,435.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:57 a	A:	03:00:57 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:57 a	A:	03:00:57 p
MARTES	SI	DE:	08:00:57 a	A:	03:00:57 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:57 a	A:	03:00:57 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:57 a	A:	03:00:57 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:57 a	A:	03:00:57 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ
MARTINEZ MARIO

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El manejamiento y práctica del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juzgar de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avondas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.